



RADICACIÓN: 08001-31-53-0019-2023-00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: JORGE LUIS RODRIGUEZ ARCON

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor ANDRES ALEJANDRO RIQUET ARAQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No 8 716 275 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional N°. 170 695 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, conforme poder adjunto, manifiesta que en poder otorgado por el demandante figura el suscrito en calidad de apoderado judicial del mismo conjuntamente con el abogado ALVARO ENRIQUE MADARIGA LUNA por lo anterior y ejercicio de la facultad discrecional, se permite presentar RENUNCIA a dicho mandato.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado, ya que se cumplen los requisitos del artículo 76 del código general del proceso, se acepta la renuncia del poder que hace como apoderado del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se acepta la renuncia del poder que hace como apoderado del demandante, el doctor ANDRES ALEJANDRO RIQUET ARAQUE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

Por anotación en estado	N°. 148
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>6 OCTUBRE 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	